



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIPUTADA GUADALUPE BARRÓN HERNÁNDEZ



II LEGISLATURA

DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

La suscrita, Diputada **GUADALUPE BARRÓN HERNÁNDEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en este H. Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29 Apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, fracción XXXVIII; 13, fracción IX y 21 párrafo segundo; 66 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículos 2, fracción XXXVIII; 5 fracción X; 99; 100 fracciones I y II; 100 y 123 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración de este Pleno, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "RED DE TRANSPORTES DE PASAJEROS, AMBOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE ACUERDO CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y CAPACIDAD TÉCNICA, SE ANALICE LA VIABILIDAD DE AUMENTAR EL NÚMERO DE UNIDADES EN LA RUTA 121 A, DE SAN BARTOLO A ZAPATA Y DE LA RUTA 116 DE SANTA ROSA A MIXCOAC, A EFECTO DE ACORTAR LOS TIEMPOS DE ESPERA DEL TRANSPORTE PÚBLICO A BAJO COSTO Y BRINDAR UN SERVICIO DE CALIDAD, RÁPIDO Y EFICIENTE PARA LAS USUARIAS Y USUARIOS DE DICHAS RUTAS**, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

La movilidad es un derecho que tiene toda persona para desplazarse y satisfacer las necesidades de traslado, en forma obligatoria, continua y uniforme a cualquier parte de la Ciudad de México, derecho que se encuentra contemplado en el artículo 5 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIPUTADA GUADALUPE BARRÓN HERNÁNDEZ



II LEGISLATURA

El derecho a la movilidad en la Ciudad de México, requiere de constantes esfuerzos, los cuales son realizados por la Secretaría de Movilidad y la Red de Transporte de Pasajeros (RTP).

De acuerdo con los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), publicados el pasado 15 de septiembre del presente año, durante el mes de julio de 2023, la Red de Transporte de Pasajeros tuvo 10 millones 238 mil 123 pasajeros.¹

Así también, se informó que, en dicho periodo, esta Red de transporte realizó una cobertura de recorrido estimada en 3 millones 838 mil 771 kilómetros.

Sin embargo, esta capacidad de movilidad que brinda el Gobierno de la Ciudad de México, no es suficiente para el traslado de usuarios que día con día utilizan el transporte público.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La creación de un sistema de movilidad en la Ciudad de México, es para hacer más eficiente el tiempo de traslado de los usuarios al dirigirse a sus fuentes de trabajo, escuelas, sin demora alguna.

La Ruta 121 A, que va de San Bartolo a Zapata y la Ruta 116 que va de Santa Rosa a Mixcoac, han presentado largos tiempos de espera por parte de las usuarias y usuarios de estas rutas.

Estos tiempos de espera propician saturaciones, así como diversos problemas entre pasajeras y pasajeros que, estresados ante la demora para cumplir con sus horarios de llegada en escuelas y trabajo, no tienen otra opción de movilidad y tienen que esperar a que pasen las unidades de estas rutas para poder deslizarse a sus lugares de destino.

¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. "Estadística de Transporte Urbano de Pasajeros". Septiembre, 2023.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/transporteurbano/doc/ETUP2023_09.pdf



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIPUTADA GUADALUPE BARRÓN HERNÁNDEZ



La Ruta 121 A, que va de San Bartolo a Zapata, tiene una frecuencia aproximada de 15 minutos de espera por unidad ² y la ruta 116 que va de SANTA ROSA a MIXCOAC tiene una frecuencia entre 31 a 43 minutos de espera por cada unidad. ³

Ante esta situación, se requiere la intervención de la Secretaría de Movilidad del Gobierno de la Ciudad de México y de la Red de Transportes de Pasajeros de la Ciudad de México, para que estas instancias realicen las acciones conducentes, a efecto de brindar las facilidades conducentes para un servicio de calidad, rápido y eficiente para las Rutas 121 A, que va de San Bartolo a Zapata y la Ruta 116 que va de Santa Rosa a Mixcoac, amentando el número de unidades vehiculares para cubrir esos trayectos.

Ello porque la Secretaria de Movilidad y el Organismo Público Descentralizado Denominado "Red de Transportes de Pasajeros, fomentan mecanismos que garanticen a los usuarios su derecho a la movilidad y que esta sea eficiente y segura.

Para ello, la Red de Transportes de Pasajeros de la Ciudad de México debe elaborar una propuesta técnica, logística y de concentración poblacional que resuelva esta situación de saturación, pocas unidades y sobre todo de necesidad de las usuarias y usuarios de este sistema de transporte.

Es importante en este punto destacar que, en el trayecto en el que se pide se analice la posibilidad de aumentar el número de unidades de transporte de RTP, la afluencia de personas es importante, por lo que sería de gran ayuda para las familias, considerando la economía, que pudieran tener mayor afluencia de unidades de transporte de un servicio que es económico y de buena calidad.

CONSIDERANDO

² https://moovitapp.com/index/es-419/transporte_p%C3%BAblico-line-121A-Ciudad_de_Mexico-822-8909-64542989-0#google_vignette

³ https://moovitapp.com/index/es-419/transporte_p%C3%BAblico-line-116-Ciudad_de_Mexico-822-8909-179413-0



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIPUTADA GUADALUPE BARRÓN HERNÁNDEZ



1. Que el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, señala específicamente cuáles son las atribuciones que le competen a la Secretaría de Movilidad.
2. Que en materia de transporte público, a la Secretaría de Movilidad le competen las establecidas en las fracciones II, IV, VII, IX, XVII y XVIII del artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, mismas que a continuación se indican:⁴

"II. Elaborar y mantener actualizado el programa integral de movilidad de la Ciudad, el programa integral de seguridad vial, programas específicos y los que derivado de esta sean necesarios; (SIC)."

"IV. Llevar a cabo los estudios necesarios para determinar; con base en ellos, las medidas técnicas y operacionales, así como las acciones necesarias para integrar las diferentes modalidades de transporte, con el objeto de que se complementen entre sí y con las obras de infraestructura vial; (SIC)."

"VII. Autorizar cambios de unidades y fijar frecuencias y horarios de las unidades de transporte de carga y pasajeros, revisar y opinar sobre nuevos tipos y características de los mismos; (SIC)."

"IX. Determinar las rutas de penetración de vehículos de servicio público de transporte de pasajeros suburbano y foráneo, precisar las rutas de penetración o de paso, así como los itinerarios para los vehículos de carga, otorgando las autorizaciones correspondientes; (SIC)."

"XVII. Participar en la elaboración de los programas institucionales, dar seguimiento presupuestal y financiero, así como coordinar el desarrollo de proyectos estratégicos de las entidades cuya coordinación le corresponda realizar, así como analizar, dictaminar y promover los ajustes que se requieran, en los ámbitos normativos, operativos y presupuestales; (SIC)."

"XVIII. Emitir las políticas y normas de operación de los paraderos del servicio público de transporte de pasajeros; (SIC)."

⁴ Consejería Jurídica y Servicios Legales el Gobierno de la Ciudad de México. https://data.consejeria.cdmx.gob.mx//images/leyes/leyes/LEY_ORGANICA_DEL_PODER_EJECUTIVO_Y_DE_LA_ADMINISTRACION_PUBLICA_DE_LA_CDMX_4.pdf



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIPUTADA GUADALUPE BARRÓN HERNÁNDEZ



3. Que de acuerdo al Estatuto Orgánico de la Red de Transporte de Pasajeros la Ciudad de México, este es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno de la Ciudad de México, sectorizada a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto primordial la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la Ciudad de México.
4. Que en el Decreto de creación de la Red de Transporte de Pasajeros la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 7 de enero de 2000, se estableció que este ente tendría por objeto la prestación del servicio radial de transporte público de pasajeros, con base en los principios de legalidad, honradez, lealtad y profesionalismo, preferentemente en zonas periféricas de escasos recursos el Distrito Federal.⁵
5. Que el presente punto de acuerdo es de competencia de la Secretaría de Movilidad y del organismo público descentralizado denominado "Red de Transportes de Pasajeros, ambos del Gobierno de la Ciudad de México, para los efectos que se exponen en el resolutivo del presente.

Por lo expuesto, someto a consideración de este Pleno, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, bajo el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO. – El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad y al organismo público descentralizado denominado "Red de Transportes de Pasajeros, ambos del Gobierno de la Ciudad de México, para que de acuerdo con la suficiencia presupuestal, capacidad técnica y de recursos humanos, se analice la viabilidad de aumentar el número de unidades en la Ruta 121 A, que va de San Bartolo a Zapata y en la Ruta 116 que va de Santa Rosa a Mixcoac, a efecto de

⁵ Gaceta Oficial del Distrito Federal. 7 de enero de 2000.

<https://www.rtp.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2023/Dependencia/Decreto%20por%20el%20que%20se%20crea%20la%20Red%20de%20Transporte%20de%20Pasajeros%20RTP.pdf>



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIPUTADA GUADALUPE BARRÓN HERNÁNDEZ



acortar los tiempos de espera del transporte público a bajo costo y brindar un servicio de calidad, rápido y eficiente para las usuarias y usuarios de dicha ruta.

Dado en el Congreso de la Ciudad de México a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, firmando la suscrita Diputada Guadalupe Barrón Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

ATENTAMENTE

Guadalupe Barrón H.

DIPUTADA GUADALUPE BARRÓN HERNÁNDEZ